"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad del DECRETO 092 DE 2017 No. *SC-RE-001-2026*"

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto departamental No. 00186 del 27 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. SC-RE-001-2026, que tiene por objeto: **"FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE DOCE (12) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** cargando en el SECOP II los estudios previos, invitación pública y demás documentos del proceso.

El día 09 de abril de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Pública No. **SC-RE-001-2026**, que contenía las reglas de participación para la presentación de ofertas, así mismo fueron publicados los estudios previos, análisis del sector y cotizaciones de este proceso.

Que el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 am, fecha de cierre del proceso, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta FASE – Invitación Pública SC-RE-001-2026	FASE	13/04/2026 9:11 AM	880.330.021 COP
FUSACS	FUSAC	13/04/2026 9:08 AM	880.244.746 COP

Que, mediante Resolución No. 003 del 14 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Cultura, se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección No. SC-RE-001-2026.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 27 de abril de 2026 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

Para el proponente **FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ:**

VERIFICACIÓN JURÍDICA. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL** No se aporta cedula de ciudadanía del Representante legal, **SUBSANAR.**
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL No se aporta CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. **SUBSANAR**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad no pudo realizar la verificación toda vez que no se aportó la cedula de ciudadanía del representante. **SUBSANAR**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La entidad no pudo realizar la verificación toda vez que no se aportó la cedula de ciudadanía d representante. **SUBSANAR**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Se aporta certificado el cual no se encuentra correctamente diligenciado- Subsanar
VERIFICACIÓN FINANCIERA ***NOTA: EL PROPONENTE NO APORTA RUP, NI ESTADOS FINANCIEROS QUE PERMITAN REALIZA LA VERIFICACIÓN FINANCIERA.*** **NO CUMPLE- SUBSANAR**
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Se APORTA FORMATO DE EXPERIENCIA DILIGENCIADO, PERO NO SE APORTAN LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA **NO CUMPLE- SUBSANAR**

Para el proponente **FUNDACION AYUDA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO:**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA No se presenta carta de presentación de la propuesta. Subsanar
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL No se aporta cedula de ciudadanía del Representante legal, **SUBSANAR.**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad no pudo realizar la verificación toda vez que no se aportó la cedula de ciudadanía del representante. **SUBSANAR**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La entidad no pudo realizar la verificación toda vez que no se aportó la cedula de ciudadanía d representante. **SUBSANAR**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Se aporta certificado de pagos de seguridad social y aportes legales el cual no se encuent diligenciado correctamente.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. LA POLIZA NO SE ENCUENTRA FIRMADA. Subsanar
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
Aporta certificación del contrato, el cual no como lo establece la invitación pública. Aporta certificado firmado por el revisor fiscal. **NO CUMPLE- SUBSANAR** Aporta acta final del contrato, el cual no contiene las actividades ejecutadas como lo estable la invitación pública. Aporta certificado firmado por el revisor fiscal. **NO CUMPLE- SUBSANAR**
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS
No se presenta carta de presentación de la propuesta- **NO CUMPLE- SUBSANAR**

Que, del anterior informe se dio traslado a los proponentes para subsanar y formular presentación de observaciones hasta las 23:59 p.m. del día 28 de abril de 2026.

Que, dentro del término de traslado del informe el proponente FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ, envió como respuesta al mensaje presentado por la entidad, los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes. Por su parte el proponente **FUNDACION AYUDA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**, no subsanó en el término determinado para ello, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso, por lo cual este se encuentra **RECHAZADO** por estar incurso en la causal h del numeral 12 causales de rechazo de la invitación pública.

Que, el día 30 de abril de 2026 se realizó la publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

CONCLUSIONES DEL INFORME:

El comité evaluador concluye una vez verificadas las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA SC-RE-001-2026, que las mismas obtienen el siguiente resultado:

PROPONENTE:	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ Nit. 900846650-3 RL. AUGUSTO DAVID SENA GARCIA C.C. 10.766.949	**SUBSANÓ-CUMPLE-**
FUNDACION AYUDA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO Nit. 900.693.952-4 RL. ANYELIN PAOLA OROZCO SOLORZANO CC 1129511.068	**NO CUMPLE**

Que, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ representada legalmente por AUGUSTO DAVID SENA GARCIA con cedula de ciudadanía No. 10.766.949., se encuentra habilitada ajustándose a las estipulaciones contenidas en la INVITACION PÚBLICA SC-RE-001-2026, y recomendó al ordenador del Gasto adjudicar.

Por tal motivo, el ordenador del gasto, Secretaria de Cultura, delegado para contratar se acoge a lo recomendado por el comité evaluador en el informe final de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** y adjudica la **INVITACIÓN** PÚBLICA SC-RE-001-2026**,** que tiene por objeto: **"FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE DOCE (12) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** al proponente FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ con Nit. 900846650-3 representada legalmente por AUGUSTO DAVID SENA GARCIA con cedula de ciudadanía No. 10.766.949.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal: **- CDP N.º 26000324 del 11 marzo de 2026** expedido por la dirección Financiera de presupuesto, así:

N°	CONCEPTO	VALOR
03030903-2.3.2.02.02.009.2-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDA SOCIALES Y PERSONALES	$500.000.000.00
03030903-2.3.2.02.02.009.1-20	SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO D FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	$200.000.000.00
03030903-2.3.2.02.02.009.1-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDA SOCIALES Y PERSONALES	$180.331.787.00
VALOR TOTAL		$880.331.787.00

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **ESAL FUNDACION SOCIAL Y ACADÉMICA DEL SINÚ** con Nit. 900846650-3 representada legalmente por AUGUSTO DAVID SENA GARCíA con cedula de ciudadanía No. 10.766.949, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso tramitado a través de la modalidad del Decreto 092 de 2017 con No**. SC-RE-001-2026, c**uyo objeto es "**FORTALECER, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROCESOS ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON LA DANZA Y LA MÚSICA REPRESENTATIVA DE DOCE (12) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**" por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($880.244.746**)**,** con plazo de ejecución será

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, el treinta (30) de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JOSE PUCHE BARRAZA
SECRETARIO DE CULTURA
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Alison Julio Ospino	Nombre: Adriana Gómez Payares	**Nombre:** Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Contratista SC	Cargo: Director Administrativa de Contratación
Firma:	Firma:	Firma: